

ACEPTACIÓN DE OFERTA DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 226-2026
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 036-CMNC-2026

TABLA DE CONTENIDO

1	DATOS GENERALES DEL PROCESO:	3
1.1	NÚMERO DEL PROCESO: 036-CMNC-2026	3
1.2	FUNDAMENTO LEGAL:	3
1.3	OBJETO DEL CONTRATO:	3
1.4	ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:	3
2	ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:	3
2.1	TIPO DE CONTRATO:	3
2.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR	3
2.3	OBLIGACIONES	7
2.3.1	DEL CONTRATISTA	7
2.3.2	DE LA ENTIDAD	10
2.4	VALOR DEL CONTRATO	11
2.5	FORMA DE PAGO	18
	Cargas tributarias territoriales	19
2.6	PLAZO DEL CONTRATO:	20
2.7	LUGAR DE EJECUCIÓN:	20
2.8	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	20
2.9	SUPERVISOR DEL CONTRATO:	20
2.10	GARANTÍAS:	21
1.1.1.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	21
1.1.1.	21	
3	INDEMNIDAD	22
4	MULTAS	22
5	CLÁUSULA PENAL	23
6	TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO	23
7	CADUCIDAD	23
8	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA	23
9	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA	24
10	CESIÓN	24
11	CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	24
12	SUSPENSIONES	24
13	SUBCONTRATOS	24
14	LIQUIDACIÓN	24
15	DOCUMENTOS DEL CONTRATO	25
16	PERFECCIONAMIENTO	25

San Vicente del Caguán Caquetá, 22 de JUNIO del 2026

Señores:

MERAK GROUP S.A.S.

NIT No. **901952646-0**

R.L. **NICOLÁS RODRÍGUEZ REPISO** – C.C. No. **1.117.543.062**

Domicilio: **San Vicente del Caguán – Caquetá**

Dirección: **CLL 4 No. 1-37, Barrio Las Palmeras Altas**

Teléfono: **3232915097**

Correo electrónico: merakgroupsas@gmail.com

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta - Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 036-CMNC-2026

Cordial Saludo, el ordenador del gasto del Municipio de San Vicente del Caguán, considerando que:

a) El día 16/03/2026 se publicó la Invitación Pública No. 036-CMNC-2026. cuyo objeto correspondió a:

SUMINISTRAR REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES O GENÉRICOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS (MOTOS, MOTOCARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN.

b) Que la entidad recibió única propuesta del siguiente proponente **MERAK GROUP S.A.S.**
NIT No. **901952646-0**

c) Que el Comité Evaluador en informe del día, 19 de junio del 2026, recomendó ACEPTAR LA OFERTA del siguiente proponente:

Razón social	MERAK GROUP S.A.S.
NIT	901952646-0
Representante legal	NICOLÁS RODRÍGUEZ REPISO
Cédula representante legal	1.117.543.062
Domicilio	San Vicente del Caguán – Caquetá
Dirección	CLL 4 No. 1-37, Barrio Las Palmeras Altas
Teléfono	3232915097
Correo electrónico	merakgroupsas@gmail.com

d) Que el Ordenador del Gasto del Municipio de San Vicente del Caguán acoge la recomendación del Comité Evaluador, por cuanto la propuesta presentada cumple con las especificaciones y condiciones técnicas exigidas en la Invitación Pública objeto del presente proceso.

En atención a lo anterior, en mi calidad de representante legal del MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, me permito manifestarle, de conformidad con el Acta del Comité Evaluador de la misma fecha, que la oferta presentada por usted dentro del proceso de selección arriba citado ha sido ACEPTADA. En consecuencia, el respectivo contrato se entenderá celebrado mediante la presente comunicación.

Así mismo, se precisa que los Estudios Previos que soportan el proceso hacen parte integral del contrato; por tanto, se ponen en su conocimiento las condiciones a las cuales se supeditará la ejecución del objeto contractual.

La presente aceptación se realiza con fundamento en las condiciones establecidas en los documentos de la Invitación Pública de la referencia, así como en la oferta presentada, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- 1 DATOS GENERALES DEL PROCESO:
- 1.1 NÚMERO DEL PROCESO: 036-CNMC-2026
- 1.2 FUNDAMENTO LEGAL:

Proceso de Mínima Cuantía Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

1.3 OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRAR REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES O GENÉRICOS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS (MOTOS, MOTOCARROS) DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN

1.4 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario – Propuesta económica.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la invitación pública en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

El suministro requerido, se efectuará en observancia a las siguientes especificaciones y requerimientos de carácter técnico.

2 ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Por el objeto y las actividades a desarrollar, se trata de un contrato de **Suministro**, teniendo en cuenta la definición que consagra el artículo 968 del código de comercio, el cual estipula “El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.”

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida
MOTOCICLETA SUZUKI GN 125- PLACAS KNK 27 D		
1	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
2	Direccionales	Unidad
3	Llanta doble propósito 350X16 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
4	Llanta doble propósito 275X18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
5	Juego de bandas para freno trasero	Unidad
6	espejos	unidad
7	Juego de pastillas freno delantero	Unidad
8	Stop Completo Suzuki Gn 125	unidad
9	Filtro de aire	Unidad

10	Aceite 20 W 50	Cuarto
11	Filtro de aceite	Unidad
12	Guaya de velocímetro	Unidad
13	Juego de cunas de dirección	Unidad
14	bolíneras traseras	Unidad
15	Batería 12 W seca	Unidad
16	Lavado y polichado	Unidad
17	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS FAQ 32 E		
18	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
19	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
20	Neumático 300X 18 delantero	Unidad
21	Aro Rin 2,15x18	Unidad
22	juego de balineras traseros	unidad
23	retenedores de las barras	unidad
24	espejos	unidad
25	bandas para freno trasero	Unidad
26	Aceite 20 W 50	Cuarto
27	Stop Trasero sencillo	unidad
28	Filtro de aire	Unidad
29	kit switch	unidad
30	Direccionales	unidad
31	Juego de pastillas freno delantero	Unidad
32	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
33	Batería YB 5A seca	Unidad
34	Lavado y polichado	Unidad
35	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad
MOTOCICLETA SUZUKI GN 125- PLACAS KNK 28 D		
36	Llanta doble propósito 350X16 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
37	Llanta doble propósito 275X18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
38	Juego de pastillas de frenos delantero	Unidad
39	Direccionales	Unidad
40	Aceite 20 W 50	Cuarto
41	Bombillo luz día farola delantera	Unidad
42	Batería 12 W seca	Unidad
43	Neumático 300X 18 delantero	Unidad
44	Aro Rin 2,15x18	Unidad
45	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
46	Manigueta freno delantero	Unidad
47	Juego de bujes de tijera	Unidad
48	Filtro de aceite	Unidad
49	Juego de cunas de dirección	Unidad
50	Balineros de cigüeñal Ref. # 6207-63/28	Unidad
51	Trompo stop delantero	Unidad
52	Kit completo empaque de motor	Unidad
53	Válvula de admisión	Unidad
54	Filtro de aire	Unidad
55	Lavado y polichado	Unidad
56	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad
MOTOCICLETA AKT 125- PLACAS DNQ 32 E		

57	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
58	bolineras traseras	Unidad
59	Juego de pastillas de frenos delantero	Unidad
60	guaya de velocimetro	unidad
61	Llanta trasera 110-90x17 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
62	Llanta delantera 90-90x19 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
63	Neumático 410x 17 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
64	Neumático 90-90x 19 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
65	Rin delantero Evo LL125/150(1,6x18)	Unidad
66	Batería 12 W seca	Unidad
67	Monoshock Amortiguador	Unidad
68	Filtro de aire	Unidad
69	Guaya de cluth	Unidad
70	Aceite 20 w 50	Unidad
71	Direccionales	unidad
72	maniguetas	Unidad
73	espejos	unidad
74	relay	unidad
75	Lavado y polichado	Unidad
76	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS DPX 56F		
77	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
78	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
79	Aro Rin 2,15x18	Unidad
80	Aceite 20 W 50	Cuarto
81	espejos	unidad
82	Comando Izquierdo 125	unidad
83	relay	unidad
84	Direccionales	unidad
85	Reposa pies traseros	Unidad
86	maniguetas	Unidad
87	Filtro de aire	Unidad
88	Juego de pastillas freno delantero	Unidad
89	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
90	Batería YB 5A seca	Unidad
91	Manigueta freno delantero	Unidad
92	kit switch completo	unidad
93	Guaya de cluth	Unidad
94	Lavado y polichado	Unidad
95	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS DPX 55F		
96	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
97	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
98	Aro Rin 2,15x18	Unidad
99	Aceite 20 W 50	Cuarto
100	comando izquierdo	Unidad
101	guaya de velocimetro	unidad
102	Filtro de aire	Unidad
103	Juego de pastillas freno delantero	Unidad
104	Direccionales	unidad

105	kit swich	Unidad
106	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
107	Lavado y polichado	Unidad
108	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS HTY 86F		
109	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
110	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
111	Aro Rin 2,15x18	Unidad
112	Aceite 20 W 50	Cuarto
113	guaya de velocimetro	Unidad
114	espejos	unidad
115	relay	unidad
116	Direccionales	unidad
117	Guardabarro Trasero 125/250 Con Tragaluz	unidad
118	kit swich	Unidad
119	Filtro de aire	Unidad
120	Juego de pastillas freno delantero	Unidad
121	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
122	Lavado y polichado	Unidad
123	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS KVE 71F		
124	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
125	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
126	Aro Rin 2,15x18	Unidad
127	espejos	unidad
128	Aceite 20 W 50	Cuarto
129	guaya de velocimetro	Unidad
130	relay	unidad
131	Direccionales	unidad
132	Filtro de aire	Unidad
133	Juego de pastillas freno delantero	Unidad
134	Monoshock Amortiguador	Unidad
135	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
136	Lavado y polichado	Unidad
137	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS KVE 72F		
138	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
139	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
140	Aceite 20 W 50	Cuarto
141	Filtro de aire	Unidad
142	espejos	unidad
143	guaya de velocimetro	Unidad
144	espejos	unidad
145	relay	unidad
146	Direccionales	unidad
147	Aro Rin 2,15x18	Unidad
148	Juego de pastillas freno delantero	Unidad
149	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
150	Lavado y polichado	Unidad
151	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad

MOTOCARRO PLACA 684AAS		
152	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
153	Direccionales	Unidad
154	espejos	Unidad
155	Filtro de aire	Unidad
156	Filtro de aceite	Unidad
157	stop led completo original	unidad
158	bujía	unidad
159	guaya freno de seguridad	unidad
160	pera freno	Unidad
161	Mantenimiento y mano de obra general	unidad
162	Lavado y polichado	Unidad
163	Llanta 4,50 - 12 Rin 3,00 x 12	Unidad
164	Batería de 12	Unidad
165	Aceite 3w 50	Cuarto
166	Pastillas delanteras del freno	Unidad
MOTOCARRO PLACA AXX066		
167	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad
168	Direccionales	Unidad
169	Filtro de aire	Unidad
170	Filtro de aceite	Unidad
171	espejos	Unidad
172	bujía	unidad
173	carburador	unidad
174	pera freno	unidad
175	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad
176	Lavado y polichado	Unidad
177	Llanta 4,50 - 12 Rin 3,00 x 12	Unidad
178	kit balinera sigueñal y motor	Unidad
179	juego de bandas freno	Unidad
180	Batería de 12	Unidad
181	Aceite 3w 50	Cuarto
182	Pastillas delanteras del freno	Unidad

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 DEL CONTRATISTA

2.3.1.1 GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
3. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad.

4. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
5. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
6. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
7. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
8. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para el suministro.
9. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
10. Efectuar y entregar el respectivo informe mensual de actividades, en caso que aplique.
11. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
13. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
14. Constituir las garantías exigidas dentro del plazo establecido en el contrato, una vez perfeccionado el mismo.
15. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
16. Acatar las recomendaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
17. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
18. Mantener contacto permanente con el supervisor, de modo que alerte a este, previo al cumplimiento total del plazo establecido, sobre tal situación, para que adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar con suficiente antelación.
19. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
20. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
21. Actuar con eficacia y responsabilidad en ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
22. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas en la ejecución del contrato.
23. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

2.3.1.2 ESPECÍFICAS.

1. Cumplir cabalmente con el objeto contractual, de conformidad con los estudios previos, la invitación pública, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, el contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso, garantizando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos técnicos mínimos exigidos por la Entidad.
2. Suministrar repuestos, accesorios, llantas, aceites, filtros, baterías, elementos eléctricos, sistemas de frenos, rodamientos y demás bienes requeridos para las motocicletas y motocarros del parque automotor municipal, conforme a las cantidades, referencias, características, condiciones técnicas y precios unitarios ofertados.
3. Garantizar que los repuestos, accesorios y elementos suministrados sean nuevos, originales o genéricos, según corresponda a la necesidad técnica del vehículo y a lo ofertado, libres de uso previo, reconstrucción, remanufactura, homologación indebida, adulteración, deterioro o cualquier condición que afecte su calidad, seguridad o funcionamiento.

4. Entregar los repuestos y elementos en óptimas condiciones de calidad, funcionamiento y presentación, en su empaque correspondiente, ya sea caja, bolsa o el que aplique según la naturaleza del bien, con sellos, etiquetas, referencias, especificaciones de fábrica, cintas de seguridad y certificaciones cuando haya lugar.
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas y motocarros objeto del contrato, empleando mano de obra idónea, herramientas adecuadas, equipos técnicos, insumos requeridos y procedimientos seguros para la revisión, diagnóstico, reparación, instalación y puesta en funcionamiento de los vehículos.
6. Efectuar, cuando se requiera, el diagnóstico técnico previo de los vehículos, identificando las fallas mecánicas, eléctricas, de frenos, suspensión, dirección, llantas, rodamientos, transmisión, lubricación, motor o demás sistemas que requieran intervención.
7. Instalar correctamente los repuestos y elementos suministrados, garantizando que sean compatibles con la marca, línea, modelo, cilindraje, referencia técnica y condiciones de operación de cada motocicleta o motocarro.
8. Garantizar que las intervenciones realizadas permitan conservar o restablecer las condiciones mínimas de operación, seguridad, movilidad y funcionamiento de los vehículos, de manera que puedan ser utilizados por la Administración Municipal para el cumplimiento de sus actividades institucionales.
9. Mantener durante la ejecución contractual los precios unitarios ofertados, sin superar el valor total del contrato ni modificar unilateralmente las condiciones económicas aceptadas por la Entidad.
10. Ejecutar el suministro y los servicios únicamente previo requerimiento, autorización o programación del supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades reales del parque automotor municipal.
11. Entregar los bienes, repuestos y servicios exclusivamente al supervisor del contrato o a quien este designe, dejando constancia escrita de cada entrega, instalación, mantenimiento o reparación realizada.
12. Elaborar y entregar al supervisor, por cada vehículo intervenido, un informe o soporte técnico que indique como mínimo: identificación del vehículo, placa, tipo de mantenimiento realizado, diagnóstico, repuestos suministrados e instalados, mano de obra ejecutada, fecha de atención, valor correspondiente y estado final del vehículo.
13. Llevar un control detallado de la ejecución presupuestal del contrato, discriminando los valores ejecutados por concepto de repuestos, accesorios, mantenimiento, mano de obra, lavado, polichado y demás ítems contratados, con el fin de evitar que se supere el valor total del contrato.
14. Responder por la calidad, idoneidad, funcionamiento y garantía de los repuestos, elementos y servicios prestados, realizando las correcciones, ajustes, cambios o reposiciones que se requieran sin costo adicional para el Municipio, cuando se evidencien defectos, fallas, incompatibilidades, deficiencias o incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas. Para los bienes, repuestos y elementos suministrados, el contratista deberá garantizar una cobertura mínima de **un (1) año**, contado a partir de la entrega, instalación o recibo a satisfacción por parte de la supervisión, según corresponda. Reponer, corregir o sustituir los repuestos o elementos defectuosos, así como corregir las reparaciones o mantenimientos deficientes, en un término no superior a cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, salvo que por razones técnicas debidamente justificadas se requiera un término diferente autorizado por la Entidad.
15. Contar durante toda la ejecución contractual con taller, herramientas, equipos, personal, insumos, medios logísticos, transporte y capacidad operativa suficiente para atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos.
16. Mantener disponible el establecimiento de comercio o sede acreditada en el perímetro urbano del Municipio de San Vicente del Caguán, con capacidad para atender de manera continua, fluida, rápida, oportuna y eficiente las necesidades derivadas del contrato. En caso de consorcio o unión temporal, la propiedad, tenencia o disponibilidad del establecimiento de comercio deberá acreditarse por al menos uno de sus integrantes.

17. Asumir los costos de transporte, cargue, descargue, traslado, manipulación y demás gastos logísticos necesarios para el suministro de repuestos, elementos, materiales o accesorios requeridos para la ejecución del contrato, sin trasladar costos adicionales a la Entidad.
18. Disponer de un canal de comunicación permanente, preferiblemente correo electrónico exclusivo y/o medio telefónico, para recibir solicitudes de pedido o servicio, coordinar mantenimientos, atender requerimientos del supervisor y reportar novedades relacionadas con la ejecución contractual, garantizando su accesibilidad y consulta durante el plazo de ejecución.
19. Abstenerse de ejecutar actividades, suministrar repuestos o realizar mantenimientos no autorizados previamente por el supervisor del contrato, salvo situaciones urgentes debidamente justificadas y aceptadas por la Entidad.
20. Entregar al supervisor, cuando este lo solicite, los repuestos, piezas o elementos reemplazados, con el fin de verificar la efectiva sustitución de los componentes intervenidos en cada vehículo.
21. Garantizar que los vehículos intervenidos sean entregados en condiciones adecuadas de limpieza, funcionamiento, presentación y seguridad, una vez finalizado el mantenimiento o reparación correspondiente.
22. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad, daño adicional, imposibilidad técnica, necesidad de repuesto no previsto, retraso, riesgo o circunstancia que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
23. Cumplir con las normas técnicas, ambientales, de seguridad industrial, manejo adecuado de residuos y demás disposiciones aplicables a las actividades de mantenimiento, reparación, lubricación, cambio de aceites, baterías, llantas, filtros y demás elementos derivados de la intervención de los vehículos.
24. Obrar con diligencia, responsabilidad, lealtad y buena fe durante la ejecución contractual, evitando dilaciones, incumplimientos, sobre costos, entregas defectuosas, uso de bienes de baja calidad o actuaciones que afecten la prestación oportuna del servicio requerido por el Municipio.
25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos del proceso, de la propuesta presentada, de las instrucciones del supervisor y de las disposiciones legales aplicables.

2.3.2 DE LA ENTIDAD.

- a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
- b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
- c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- d. Facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
- f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
- g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
- i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
- j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
- k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
- l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
- m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
- n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.4 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 49.000.000) MCTE**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, de acuerdo con el siguiente presupuesto

Ítem	Especificación técnica	Unidad de medida	Cantidad	VALOR PROMEDIO	Valor total
MOTOCICLETA SUZUKI GN 125- PLACAS KNK 27 D					
1	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	472.583	472.583
2	Direccionales	Unidad	1	32.635	32.635
3	Llanta doble propósito 350X16 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	326.350	326.350
4	Llanta doble propósito 275X18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	321.356	321.356
5	Juego de bandas para freno trasero	Unidad	1	49.398	49.398
6	espejos	unidad	1	25.680	25.680
7	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	58.136	58.136
8	Stop Completo Suzuki Gn 125	unidad	1	143.023	143.023
9	Filtro de aire	Unidad	1	32.635	32.635
10	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	69.550	69.550
11	Filtro de aceite	Unidad	1	33.170	33.170
12	Guaya de velocímetro	Unidad	1	38.341	38.341
13	Juego de cunas de dirección	Unidad	1	91.913	91.913
14	bolinas traseras	Unidad	1	40.339	40.339
15	Batería 12 W seca	Unidad	1	217.650	217.650
16	Lavado y polichado	Unidad	1	39.590	39.590
17	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	143.380	143.380
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS FAQ 32 E					
18	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	375.570	375.570

19	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	284.085	284.085
20	Neumático 300X 18 delantero	Unidad	1	49.398	49.398
21	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1	197.950	197.950
22	juego de balineras traseros	unidad	1	78.538	78.538
23	retenedores de las barras	unidad	1	71.440	71.440
24	espejos	unidad	1	25.680	25.680
25	bandas para freno trasero	Unidad	1	49.398	49.398
26	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	69.550	69.550
27	Stop Trasero sencillo	unidad	1	275.448	275.448
28	Filtro de aire	Unidad	1	81.498	81.498
29	kit switch	unidad	1	162.354	162.354
30	Direccionales	unidad	1	30.495	30.495
31	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	58.136	58.136
32	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	472.583	472.583
33	Batería YB 5A seca	Unidad	1	200.090	200.090
34	Lavado y polichado	Unidad	1	39.590	39.590
35	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	143.380	143.380
MOTOCICLETA SUZUKI GN 125- PLACAS KNK 28 D					
36	Llanta doble propósito 350X16 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	355.953	355.953
37	Llanta doble propósito 275X18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	290.683	290.683
38	Juego de pastillas de frenos delantero	Unidad	1	58.136	58.136
39	Direccionales	Unidad	1	30.495	30.495
40	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	69.550	69.550
41	Bombillo luz día farola delantera	Unidad	1	142.666	142.666
42	Batería 12 W seca	Unidad	1	208.650	208.650
43	Neumático 300X 18 delantero	Unidad	1	49.398	49.398
44	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1	197.950	197.950

45	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	472.583	472.583
46	Manigueta freno delantero	Unidad	1	33.170	33.170
47	Juego de bujes de tijera	Unidad	1	180.830	180.830
48	Filtro de aceite	Unidad	1	33.170	33.170
49	Juego de cunas de dirección	Unidad	1	148.908	148.908
50	Balineros de cigüeñal Ref. # 6207-63/28	Unidad	1	91.913	91.913
51	Trompo stop delantero	Unidad	1	78.823	78.823
52	Kit completo empaque de motor	Unidad	1	105.680	105.680
53	Válvula de admisión	Unidad	1	88.132	88.132
54	Filtro de aire	Unidad	1	32.635	32.635
55	Lavado y polichado	Unidad	1	39.590	39.590
56	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	279.983	279.983
MOTOCICLETA AKT 125- PLACAS DNQ 32 E					
57	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	472.583	472.583
58	bolineras traseras	Unidad	1	56.353	56.353
59	Juego de pastillas de frenos delantero	Unidad	1	58.136	58.136
60	guaya de velocímetro	unidad	1	38.341	38.341
61	Llanta trasera 110-90x17 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	356.310	356.310
62	Llanta delantera 90-90x19 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	292.110	292.110
63	Neumático 410x 17 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	50.825	50.825
64	Neumático 90-90x 19 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	50.825	50.825
65	Rin delantero Evo LL125/150(1,6x18)	Unidad	1	187.250	187.250
66	Batería 12 W seca	Unidad	1	200.090	200.090
67	Monoshock Amortiguador	Unidad	1	403.746	403.746

68	Filtro de aire	Unidad	1	56.603	56.603
69	Guaya de cluth	Unidad	1	46.117	46.117
70	Aceite 20 w 50	Unidad	1	69.550	69.550
71	Direccionales	unidad	1	30.495	30.495
72	maniguetas	Unidad	1	32.884	32.884
73	espejos	unidad	1	25.680	25.680
74	relay	unidad	1	86.741	86.741
75	Lavado y polichado	Unidad	1	39.590	39.590
76	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	178.333	178.333
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS DPX 56F					
77	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	375.570	375.570
78	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	284.085	284.085
79	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1	197.950	197.950
80	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	69.550	69.550
81	espejos	unidad	1	25.680	25.680
82	Comando Izquierdo 125	unidad	1	143.736	143.736
83	relay	unidad	1	86.741	86.741
84	Direccionales	unidad	1	30.495	30.495
85	Reposa pies traseros	Unidad	1	56.353	56.353
86	maniguetas	Unidad	1	32.884	32.884
87	Filtro de aire	Unidad	1	81.498	81.498
88	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	58.136	58.136
89	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	472.583	472.583
90	Batería YB 5A seca	Unidad	1	200.090	200.090
91	Manigueta freno delantero	Unidad	1	32.884	32.884
92	kit switch completo	unidad	1	162.354	162.354
93	Guaya de cluth	Unidad	1	46.117	46.117
94	Lavado y polichado	Unidad	1	39.590	39.590
95	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	143.380	143.380
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS DPX 55F					

96	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	375.570	375.570
97	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	284.085	284.085
98	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1	197.950	197.950
99	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	69.550	69.550
100	comando izquierdo	Unidad	1	143.736	143.736
101	guaya de velocímetro	unidad	1	38.341	38.341
102	Filtro de aire	Unidad	1	81.498	81.498
103	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	58.136	58.136
104	Direccionales	unidad	1	30.495	30.495
105	kit swich	Unidad	1	162.354	162.354
106	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	472.583	472.583
107	Lavado y polichado	Unidad	1	39.590	39.590
108	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	143.380	143.380
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS HTY 86F					
109	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	375.570	375.570
110	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	284.085	284.085
111	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1	197.950	197.950
112	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	69.550	69.550
113	guaya de velocímetro	Unidad	1	49.576	49.576
114	espejos	unidad	1	26.750	26.750
115	relay	unidad	1	86.741	86.741
116	Direccionales	unidad	1	30.495	30.495
117	Guardabarro Trasero 125/250 Con Tragaluz	unidad	1	89.880	89.880
118	kit swich	Unidad	1	162.354	162.354
119	Filtro de aire	Unidad	1	81.498	81.498
120	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	58.136	58.136

121	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	472.583	472.583
122	Lavado y polichado	Unidad	1	39.590	39.590
123	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	143.380	143.380
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS KVE 71F					
124	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	375.570	375.570
125	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	284.085	284.085
126	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1	197.950	197.950
127	espejos	unidad	1	25.002	25.002
128	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	69.550	69.550
129	guaya de velocimetro	Unidad	1	49.576	49.576
130	relay	unidad	1	86.741	86.741
131	Direccionales	unidad	1	30.495	30.495
132	Filtro de aire	Unidad	1	81.498	81.498
133	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	58.136	58.136
134	Monoshock Amortiguador	Unidad	1	403.746	403.746
135	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	472.583	472.583
136	Lavado y polichado	Unidad	1	39.590	39.590
137	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	129.470	129.470
MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125- PLACAS KVE 72F					
138	Llanta doble propósito 110/80-18 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	375.570	375.570
139	Llanta doble propósito 275X21 de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	284.085	284.085
140	Aceite 20 W 50	Cuarto	1	69.550	69.550
141	Filtro de aire	Unidad	1	81.498	81.498
142	espejos	unidad	1	25.002	25.002
143	guaya de velocimetro	Unidad	1	49.576	49.576

144	espejos	unidad	1	26.750	26.750
145	relay	unidad	1	86.741	86.741
146	Direccionales	unidad	1	30.495	30.495
147	Aro Rin 2,15x18	Unidad	1	197.950	197.950
148	Juego de pastillas freno delantero	Unidad	1	58.136	58.136
149	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	472.583	472.583
150	Lavado y polichado	Unidad	1	39.590	39.590
151	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	129.470	129.470
MOTOCARRO PLACA 684AAS					
152	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	472.583	472.583
153	Direccionales	Unidad	1	93.981	93.981
154	espejos	Unidad	1	65.270	65.270
155	Filtro de aire	Unidad	1	170.983	170.983
156	Filtro de aceite	Unidad	1	78.680	78.680
157	stop led completo original	unidad	1	222.916	222.916
158	bujia	unidad	1	68.836	68.836
159	guaya freno de seguridad	unidad	1	86.812	86.812
160	pera freno	Unidad	1	51.003	51.003
161	Mantenimiento y mano de obra general	unidad	1	347.750	347.750
162	Lavado y polichado	Unidad	1	39.590	39.590
163	Llanta 4,50 - 12 Rin 3,00 x 12	Unidad	1	401.250	401.250
164	Batería de 12	Unidad	1	248.953	248.953
165	Aceite 3w 50	Cuarto	1	74.900	74.900
166	Pastillas delanteras del freno	Unidad	1	92.020	92.020
MOTOCARRO PLACA AXX066					
167	Rodamiento (cadena, piñón y plato) de buena marca reconocida en el mercado	Unidad	1	472.583	472.583
168	Direccionales	Unidad	1	93.268	93.268
169	Filtro de aire	Unidad	1	172.983	172.983
170	Filtro de aceite	Unidad	1	78.680	78.680
171	espejos	Unidad	1	65.060	65.060
172	bujia	unidad	1	68.836	68.836

173	carburador	unidad	1	349.533	349.533
174	pera freno	unidad	1	57.780	57.780
175	Mantenimiento y mano de obra general	Unidad	1	347.750	347.750
176	Lavado y polichado	Unidad	1	39.590	39.590
177	Llanta 4,50 - 12 Rin 3,00 x 12	Unidad	1	401.250	401.250
178	kit balinera sigueñal y motor	Unidad	1	380.206	380.206
179	juego de bandas freno	Unidad	1	89.880	89.880
180	Batería de 12	Unidad	1	248.953	248.953
181	Aceite 3w 50	Cuarto	1	80.250	80.250
182	Pastillas delanteras del freno	Unidad	1	369.206	369.206
SUBTOTAL					23.016.628
IVA 19%					4.373.159
TOTAL					27.389.787

2.5 FORMA DE PAGO.

El pago del valor contratado se hará de la siguiente forma:

- El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales o proporcional teniendo en cuenta los bienes, elementos y/o servicios suministrados, esto es, una vez se entreguen los elementos previamente requeridos por el supervisor del contrato, dando cumplimiento a cabalidad del objeto y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, acompañado de la entrega de los informes que contengan los bienes y/o servicios contenidos en el contrato y con previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El mencionado pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC - Programa Anual Mensualidad de Caja.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura y sus soportes, previa verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor o interventor, el trámite administrativo y financiero correspondiente, y sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

El contratista deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

a) A cargo del contratista:

1. Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.
2. Informe detallado de actividades desempeñadas para cumplimiento de las obligaciones, en caso de ser necesario.

3. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
4. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
5. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
6. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal vigente.
7. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

b) A cargo del supervisor del contrato:

Formato vigente con sus anexos correspondientes de informe de supervisión.

NOTA 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

NOTA 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

La entidad no pagará:

- ✓ Elementos o servicios no contratados.
- ✓ Elementos o servicios rechazados por defectos de calidad o de fabricación, en caso que aplique.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no ejecutadas o suministradas.
- ✓ Servicios, ítems o cantidades no autorizadas por el ordenador del gasto y/o supervisor.

Cargas tributarias territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	1.0%	Por mandato expreso del Estatuto de Rentas Municipal
Estampilla Pro – Adulto Mayor	4.0%	
Estampilla Pro – Uniamazonia	0.5%	
Estampilla Pro – Electrificación Rural	1.0%	
Estampilla Pro - Deporte	2.0%	
Estampilla Pro - Justicia familiar	2.0%	
Retención En La Fuente	2%	Por mandato Legal, en caso que aplique.
ICA	10 x Mil	Por mandato Legal, en caso que aplique.

Nota 1: El oferente adjudicado, al momento de dar ejecución a sus respectivas actividades contractuales, deben tener legalizado su contrato correspondiente, para lo cual deben acarrear gastos, como lo son el pago de las garantías contractuales exigidas (Garantía de cumplimiento y Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual, en caso que aplique) y el pago de la totalidad de las estampillas relacionadas con antelación, una vez se suscriba el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio, lo anterior de conformidad con el acuerdo No 042 del 21 de

diciembre de 2021 “Por Medio De La Cual Se Expide El Estatuto Tributario Municipal Para La Jurisdicción Del San Vicente Del Caguán, Caquetá”.

2.6 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

La vigencia del contrato será la correspondiente al plazo de ejecución antes indicado, contado desde la suscripción del acta de inicio. En todo caso, no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2026. Si llegada dicha fecha el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, las partes procederán a su liquidación, dejando a favor del Municipio el saldo no ejecutado.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de San Vicente del Caguán, Caquetá, que para todos los efectos legales a que haya lugar será el domicilio principal, en las instalaciones de la Administración Municipal.

2.8 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996, el contrato estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del presupuesto de la vigencia fiscal 2026, de la siguiente manera:

No de CDP		0000000378	Fecha De Expedición			25 marzo del 2026
VALOR					\$ 49.000.000	
No. CDP	Fecha de expedición	Art. Presupuestal	Sección	Artículo	Fuente	Valor
0000000378	25 de marzo de 2026	2.1.2.02.02.008.007	16 – Entidades Territoriales – Administración Central	Mantenimiento y Reparaciones	1.2.1.0.00 – Ingresos Corrientes de Libre Destinación	\$49.000.000

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el **SECRETARIO ADMINISTRATIVO** del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

- 1) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 2) Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.

- 3) Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
- 4) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.
- 5) y las siguientes:

- a. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- b. Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso.
- c. Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato.
- d. Identificar las necesidades de cambio o ajuste
- e. Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- f. Organizar y administrar el recibo de bienes.
- g. Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- h. Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso.
- i. Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- j. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función.
- k. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- l. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes.
- m. Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.
- n. Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- o. Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control.
- p. Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso.
- q. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.
- r. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.
- s. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla

2.10 GARANTÍAS:

1.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (02) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de san Vicente del Caguán identificada con NIT 800.095.785-2

Característica	Condición		
	CLASE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Amparos, vigencia y valores asegurados	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes.	Diez (10%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Cinco (5%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

3 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

4 MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio le impondrá multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el diez por

ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la obligación u obligaciones a cargo del contratista. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el contratante requerirá al contratista para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes.

Si la explicación fuere infundada o no fuere satisfactoria, el contratante impondrá la sanción, la cual se hará efectiva mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas que el contratante adeude al contratista, haciendo efectiva la garantía única y, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación.

La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. En todo caso, el procedimiento no puede estar en contravía a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Se causará multa equivalente a 12,28 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

5 CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el diez (10%) del valor total del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

7 CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato y cuando el contratista incurra con ocasión del presente contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

8 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo

9 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las actividades contratadas o por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

10 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

11 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

12 SUSPENSIONES

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

13 SUBCONTRATOS

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

14 LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

15 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Para todos los efectos legales, la presente comunicación, junto con la oferta presentada por EL CONTRATISTA y los demás documentos expedidos y/o aportados con ocasión del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. **036-CMNC-2026**, integran y constituyen el presente contrato.

16 PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato requiere, para su perfeccionamiento, la aprobación en la plataforma SECOP II. Para iniciar su ejecución se requerirá, además, la expedición del Registro Presupuestal (RP), el pago total de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental y municipal (estampillas) a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato y la suscripción del Acta de Inicio.

Para constancia, se aprueba en la plataforma SECOP II

Aprobó por el Municipio:
LUIS TRUJILLO OSORIO
Alcalde Municipal

Aprobó por el contratista:
MERAK GROUP S.A.S.
NIT No. 901952646-0
R.L. NICOLÁS RODRÍGUEZ REPIZO – C.C. No. 1.117.543.062